



Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección General de Pasaportes
"Año del Fomento de las Exportaciones"

Resolución No. DGP 014/2018

**SOBRE EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DE LA DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES**

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana es miembro de la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI), o sus siglas en inglés ICAO, ente regulador de la producción de documentos de identidad para viajar.

CONSIDERANDO: Que en el año 2005, los 188 Estados miembros de la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI) o ICAO, aprobaron una nueva norma de que todos los Estados debían comenzar a expedir solo pasaportes de lectura mecánica (PLM) con arreglo al Documento 9303, Parte 1, a partir del primero (1ro) de abril del año 2010,

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Pasaportes tiene el interés de dotar de un pasaporte con el mayor nivel de seguridad, control, confiabilidad y calidad posible y al mismo tiempo implementar un sistema de emisión de pasaportes que coloque el país en los más altos estándares internacionales en cuanto a documentos de viaje se refiere.

CONSIDERANDO: Que el Sistema Nacional de Control Interno tiene por objetivo asegurar:

1. La adecuada recaudación y el debido manejo, uso e inversión de las rentas y recursos públicos de conformidad con los principios de eficacia, eficiencia, economía, responsabilidad, transparencia, confiabilidad, legalidad y probidad.
2. La adecuada protección del ambiente y la minimización de los costos e impacto ambiental de las operaciones y de los proyectos de obras públicas.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con modificaciones de Ley No. 449-06, fue promulgada con la finalidad de concebir un nuevo marco jurídico único, homogéneo y que incorporara las mejores prácticas internacionales y nacionales en materia de compras y contrataciones públicas.

CONSIDERANDO: Que la ley de contrataciones públicas se encuentra en consonancia con las regulaciones y procesos del Sistema Integrado de Gestión Financiera Gubernamental.

CONSIDERANDO: Que en ese mismo tenor fue dictado el Reglamento No. 543-12, cuyas disposiciones tienen por objeto establecer los principios y normas generales que rigen la contratación pública, relacionada con los bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse, integrando así el Sistema de Contratación Pública.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del Reglamento No. 543-12, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en el cual se establece la estructuración del "Comité de Compras y Contrataciones" así como la composición del mismo.

CONSIDERANDO: Que es deber de los funcionarios del estado, así como de los gerentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias.

CONSIDERANDO: Que en fecha 22/02/2009 fue constituido el Comité de Compras y Contrataciones de esta Dirección General de Pasaportes para conocer los procesos de compras y licitaciones de la Institución.

CONSIDERANDO: Que a lo largo de los años dicho comité ha sufrido varias reestructuraciones.

VISTA: La Ley No. 340-06 de fecha 18 de Agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones De Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTA: El Decreto No.543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTA: La Ley 208 de fecha 8 de Octubre del año 1971, sobre pasaportes.

VISTA: La Ley No. 10-07 de fecha 08 de Enero del año 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

VISTA: La Resolución No. 20/2010 de fecha 16 de noviembre de 2010, que aprueba el Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la ley 340-06, y sus reglamentos.

VISTAS: Las Normas y Procedimientos de la Dirección General de Pasaportes.

El Director General de Pasaportes, en el ejercicio de sus atribuciones

RESUELVE

PRIMERO: REESTRUCTURAR, como al efecto reestructura, el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Pasaportes, con el fin de DAR FIEL CUMPLIMIENTO, al Art. 36 del Reglamento No. 543-12, sobre Compras y Contrataciones, el cual estará conformado por las siguientes personas:

- **Sr. Juan Alberto Sánchez Vásquez**, Miembro Comité, en representación de la Directora General.
- **Licdo. Charles Edward Albino Burgos**, Director Administrativo Financiero.
- **Licda. Mirian Josefina Bueno Taveras**, Directora Jurídica.
- **Dr. Juan Tomás Reyes de los Santos**, Encargado Departamento de Planificación y Desarrollo

- **Licda. Mónica Félix**, Responsable de Acceso a la Información

SEGUNDO: INSTRUIR, como al efecto se instruye, a los miembros de la comisión designada, a fin de que den el seguimiento pertinente para la ejecución y fiel cumplimiento de la presente disposición.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).



Ing. Aura Toribio
Directora General de Pasaportes

